ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 5 A 8.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"*...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...*"

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local,ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Una de la misión principal de la Alcaldía Municipal es velar por el bienestar de todos los adultos mayores y en especial de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en abandono; es por ello que se requiere realizar un convenio de asociación con una entidad que pueda prestar servicios en estas líneas, favoreciendo así los niveles de atención a estos adultos mayores que se encuentran en desprotección garantizándole las condiciones mínimas para llevar una vejez digna.

Que el Articulo 46 de la Constitución Nacional establece: "El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida comunitaria. El estado deberá de garantizar los servicios de seguridad social integral..."

La atención a las personas de la tercera edad es una herramienta de política social, territorial en la cual participan organizaciones, la sociedad civil, quienes son los que comparten la responsabilidad en la aplicación de la garantía de los derechos de estas personas.

En la actualidad se cuentan con 25 adultos mayores que por ahora se encuentran en situación de vulnerabilidad, los cuales requieren atención, alojamiento, acompañamiento espiritual de acuerdo a sus creencias y en todo momento brindar un trato digno.

Realizando un análisis y teniendo en cuenta las capacidades y la atención se encuentra que el Centro de Bienestar del Anciano CBA San José de nuestro municipio, es una entidad legalmente conformada la cual realiza atención a población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad. En años anteriores se han realizado también Convenios de Cooperación con el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA), obteniendo buenos resultados, ya que la atención que se realizó a los adultos mayores más vulnerables se hizo de acuerdo a las especificaciones y requerimientos que se pactaron en el Convenio

El Centro de Bienestar del Anciano "San José" del Municipio de El Peñol es la única entidad sin ánimo de lucro que existe en la población dedicada al cuidado y atención de los adultos mayores, la cual existe desde el año 1961 y siempre ha estado relacionada directamente con la iglesia católica que ha hecho esfuerzos monumentales para que no desaparezca y siga siendo la alternativa de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, encargada de planear y ejecutar las políticas y programas dirigidas a la sostenibilidad de la entidad, se encarga además del funcionamiento, manutención, alimentación y atención integral de los abuelos institucionalizados allí.

Para el sostenimiento económico del CBA se cuenta con la generosidad del pueblo Peñolense, algunos aportes económicos que realizan pocos acudientes de los abuelos, el mayor ingreso que permite sin lugar a dudas sostener esta obra es el convenio que anualmente se firma con la Alcaldía Municipal, el cual está financiado por los recursos de la estampilla del Adulto Mayor.

El personal encargado de estos adultos mayores realiza actividades lúdicas, recreativas y de mantenimiento físico, realiza Capacitación al personal del centro de Bienestar del anciano sobre el cuidado y manejo adecuado que se debe dar a cada uno de los adultos mayores; celebración y conmemoración el mes del adulto mayor en el mes de agosto y todas las actividades de integración social y comunitaria para el bienestar de los abuelos, proveer y administrar adecuadamente los medicamentos necesarios para cada uno de los adultos mayores, suministrados por personal calificado (auxiliar de enfermería) las 24 horas del día, dedicados al cuidado y atención de las necesidades de salud de cada adulto mayor.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, LÍNEA ESTRATÉGICA 1. NUESTRA GENTE – COMPONENTE 1.6. TODO POR LOS ADULTOS MAYORES -PROGRAMA 1.6.1. PLANEACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES. 1.6.1.6 Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor).

ARTICULACIÓN AL BANCO DE PROYECTOS:

El presente proceso de contratación se encuentra articulado al banco de proyectos con el código **CODIGO BPIN: 2023055410001 Denominado Fortalecimiento a la atención integral de la población adulta mayor**
2023055410002 Denominado suministro de paquetes alimentarios y kit de aseo para la población adulta mayor del Municipio de El Peñol

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1 Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

2.2 Alcance:

Brindar la atención integral a la comunidad adulta mayor en estado de vulnerabilidad con las siguientes actuaciones:

- Servicios de atención médica y cuidado a largo plazo: Este puede incluir servicios de atención domiciliaria, servicios de enfermería y atención médica, servicios de rehabilitación, servicios de cuidado en centros de día, servicios de atención residencial en hogares de ancianos, entre otros.

- Prevención de enfermedades y promoción de la salud: El convenio puede incluir programas de prevención y promoción de la salud, como campañas de

vacunación, programas de actividad física y ejercicio, programas de educación sobre la alimentación saludable y prevención de enfermedades crónicas, entre otros.

- Protección y seguridad: El convenio puede establecer medidas de protección y seguridad para los adultos mayores en situaciones de riesgo, como la violencia, el abuso o la explotación. Esto puede incluir programas de capacitación y formación para detectar y prevenir situaciones de riesgo.

- Colaboración y coordinación entre instituciones: El convenio puede establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre instituciones públicas y privadas para la atención de los adultos mayores, con el fin de optimizar los recursos disponibles y mejorar la eficacia de las políticas públicas.

- Capacitación y formación: El convenio puede establecer programas de capacitación y formación para los cuidadores y trabajadores que atienden a los adultos mayores, con el fin de mejorar la calidad de la atención y los cuidados que recibe

2.3 Especificaciones esenciales:

Generales: Ser una persona jurídica sin ánimo de lucro.

Experiencia: Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos o convenios similares al objeto del presente proceso.

Idoneidad: Ser una entidad que se dedica a la atención de adultos mayores o Centro de Bienestar del adulto mayor.

1.1

	EJECUCION DE ACTIVIDADES MUNICIPIO DE EL PEÑOL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MPIO	APORTE CBA
1	Suministro de Alimentación para 25 adultos mayores del CBA	Día	200	$ 1.200.000	$ 240.000.000	$ 240.000.000	
2	Apoyo a Transporte de citas médicas y urgencias intermunicipales	Viajes	24	$ 250.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
3	**Celebración y conmemoración del mes del adulto mayor con los adultos institucionalizados del CBA, incluye 2 show musical, eucaristía, refrigerio, Souvenir y taller de motivación de estilos de vida**						

3.1	Show musical aptos para adultos mayores en la celebración del mes del adulto mayor, en el mes de Agosto, en las instalaciones del CBA y en Septiembre por el aniversario del CBA.	show	2	$ 3.250.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	
4	Apoyo de un auxiliar de enfermería, para la atención medica de cada uno de ellos de tiempo completo.	MES	5	$ 2.400.000	$ 12.000.000		$ 12.000.000
5	Apoyo de un psicologo para el apoyo psicosocial de los 25 adultos mayores del CBA, en media jornada	mes	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000		$ 6.000.000
6	Apoyo de auxiliar administrativa, para los diferentes asuntos adminitrativos del CBA y rendicion de informes	mes	5	$ 1.400.000	$ 7.000.000		$ 7.000.000
7	Material didáctico para los 25 adultos que pertenecen al CBA	global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	

cant	descripcion	valor unitario	valor total
50	cartulina	$ 2.000	$ 100.000
50	fomic	$ 6.300	$ 315.000
1	tablero	$ 460.000	$ 460.000
25	marcadores borrables	$ 2.500	$ 62.500
25	cartillas de mandalas	$ 2.500	$ 62.500
25	cartillas de laberintos y juegos mentales	$ 3.500	$ 87.500
10	cuentos ilustrados	$ 2.500	$ 25.000
4	juegos de mesa	$ 10.000	$ 40.000
2	juegos de armar palabras	$ 60.000	$ 120.000
7	rompecabezas	$ 70.000	$ 490.000
25	cajas de colores	$ 50.000	$ 1.250.000
25	cajas de crayolas	$ 20.000	$ 500.000
20	vinilos grandes	$ 3.600	$ 72.000
10	ábacos	$ 45.000	$ 450.000

	glob al	Material para bisutería (chaquiras, nylon, errajes, etc)	$ 365.500	$ 365.500					
	glob al	Materiales de papelería (tinta de impresora, resma, marcadores, lapiceros, lápices, borradores, etc)	$ 500.000	$ 600.000					
		TOTAL		**$ 5.000.000**					
8	Kit de aseo y de bioseguridad incluye , jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, maquinas de afeitar, talco, desodorante, crema de manos, panos húmedos, medias, toalla, shampoo)		mes	125	$ 33.000	$ 4.125.000	$ 4.125.000		
9	**Celebración de la navidad para los 25 adultos (incluye cena navideña, novena, aguinaldo, coro de villancicos)**								
9,1	Cena navideña en el marco de navidad: Crema de tomate con crotones, Arroz con vegetales especial, rollo de pollo con jamón y queso, ensalada de frutas, yuquitas fritas, jugo de mora, postre dietético de fresa.		und	25	$ 15.000	$ 375.000	$ 375.000		
9,2	Contratación de coro navideño, para la celebracion de las novenas navideñas		coro	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 432.029	$ 167.971	
9,3	Kitl navideño, se entregara a cada adulto mayor un kit navideño		und	25	$ 50.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000		
9,4	Coordinación y dirección del convenio		mes	7	$ 2.500.000	$ 17.500.000		$ 17.500.000	
9,4	implementacion de una huerta ecologica: recuperacion del suelo, preparacion del terreno y siembra de plantas		glob al	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000		
	TOTAL					**$ 307.850.000**	**$ 265.182.029**	**$ 42.667.971**	

2.4 Identificación del convenio a celebrar:

El convenio de asociación que se pretende celebrar corresponde a los definidos en el artículo 96 de ley 489 de 1998, de la siguiente manera:

"CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

2.5 Clasificación del Servicio -CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
85000000	85000000	85000000	85000000	Servicios Educativos y de Formación
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia de los adultos mayores
86000000	86110000	861116000	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

2.6 Origen de los recursos:

NO. CDP	OBJETO DEL CDP	RUBROS PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
780	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	2.3.2.02.02.009.05.02	Fortalecimiento del CPSAM (centro de protección social para el adulto mayor)	$116
		2.3.2.02.02.009.05.04	R.B. Fortalecimiento del CPSAM (centro de protección social para el adulto mayor)	$88.894.383
		2.3.2.02.02.009.19.01.06	Transferencia Departamento Resolución S2023060050033. Suministro de paquetes alimentarios y kit de aseo para la población adulta mayor	$60.000.000
TOTAL, RECURSOS				**$265.182.029**

2.7 Obligaciones del Asociado:

a. Aportar al convenio la suma de cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y un pesos ($42.667.971) en dinero.

b. El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.

c. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

d. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.

e. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.

f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.

g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.

h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor.

i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.

j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.

l. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

m. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a aportar al convenio la suma de doscientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil veintinueve pesos M/L ($265.182.029) en la forma establecida en la forma de pago.

b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.

c. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado.

d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.

e. Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.

g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.

h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.

i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

j. Realizar la liquidación del presente convenio

2.9 Plazo: El plazo del convenio será de seis (06) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.10 **Lugar de ejecución:** Área Urbana del Municipio de El Peñol.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presente convenio de Asociación, tendrá un valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($307.850.000), discriminados así:

- EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL realizará su aporte en dinero por valor de doscientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil veintinueve pesos M/L ($265.182.029)

- "CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE", efectuará aportes en dinero por valor de cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y un pesos ($42.667.971)

La administración municipal realizará un aporte por valor de **doscientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil veintinueve pesos M/L ($265.182.029)** los cuales serán ejecutados en el desarrollo de las siguientes actividades

EJECUCION DE ACTIVIDADES MUNICIPIO DE EL PEÑOL					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MPIO**
Suministro de Alimentación para 25 adultos mayores del CBA	Día	200	$ 1.200.000	$ 240.000.000	$ 240.000.000
Apoyo a Transporte de citas médicas y urgencias intermunicipales	Viajes	24	$ 250.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Celebración y conmemoración del mes del adulto mayor con los adultos institucionalizados del CBA, incluye 2 show musical, eucaristía, refrigerio, Souvenir y taller de motivación de estilos de vida					
Show musical aptos para adultos mayores en la celebración del mes del adulto mayor, en el mes de Agosto, en las instalaciones del CBA y en Septiembre por el aniversario del CBA.	show	2	$ 3.250.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000
Material didáctico para los 25 adultos que pertenecen al CBA	global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

cant	descripcion	valor unitario	valor total
50	cartulina	$ 2.000	$ 100.000
50	fomic	$ 6.300	$ 315.000
1	tablero	$ 460.000	$ 460.000
25	marcadores borrables	$ 2.500	$ 62.500
25	cartillas de mandalas	$ 2.500	$ 62.500
25	cartillas de laberintos y juegos mentales	$ 3.500	$ 87.500
10	cuentos ilustrados	$ 2.500	$ 25.000
4	juegos de mesa	$ 10.000	$ 40.000
2	juegos de armar palabras	$ 60.000	$ 120.000
7	rompecabezas	$ 70.000	$ 490.000
25	cajas de colores	$ 50.000	$ 1.250.000
25	cajas de crayolas	$ 20.000	$ 500.000

20	vinilos grandes	$ 3.600	$ 72.000			
10	ábacos	$ 45.000	$ 450.000			
global	Material para bisutería (chaquiras, nylon, errajes, etc)	$ 365.500	$ 365.500			
global	Materiales de papelería (tinta de impresora, resma, marcadores, lapiceros, lápices, borradores, etc)	$ 500.000	$ 600.000			
TOTAL			**$ 5.000.000**			
Kit de aseo y de bioseguridad incluye , jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, maquinas de afeitar, talco, desodorante, crema de manos, panos húmedos, medias, toalla, shampoo)		mes	125	$ 33.000	$ 4.125.000	$ 4.125.000
Celebración de la navidad para los 25 adultos (incluye cena navideña, novena, aguinaldo, coro de villancicos)						
Cena navideña en el marco de navidad: Crema de tomate con crotones, Arroz con vegetales especial, rollo de pollo con jamón y queso, ensalada de frutas, yuquitas fritas, jugo de mora, postre dietético de fresa.		und	25	$ 15.000	$ 375.000	$ 375.000
Contratación de coro navideño, para la celebracion de las novenas navideñas		coro	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 432.029
Kitl navideño, se entregara a cada adulto mayor un kit navideño		und	25	$ 50.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000
implementacion de una huerta ecologica: recuperacion del suelo, preparacion del terreno y siembra de plantas		global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
TOTAL					**$ 307.850.000**	**$ 265.182.029**

El aporte del CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE es por un valor de **cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y un pesos ($42.667.971)** y será distribuido en las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CBA	PORCENTAJE DE APORTE

Celebración y conmemoración del mes del adulto mayor con los adultos institucionalizados del CBA, incluye 2 show musical, eucaristía, refrigerio, Suvenil y taller de motivación de estilos de vida						
Apoyo de un auxiliar de enfermería, para la atención medica de cada uno de ellos de tiempo completo.	MES	5	$ 2.400.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	100%
Apoyo de un psicologo para el apoyo psicosocial de los 25 adultos mayores del CBA, en media jornada	mes	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	100%
Apoyo de auxiliar administrativa, para los diferentes asuntos adminitrativos del CBA y rendicion de informes	mes	5	$ 1.400.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000	100%
Celebración de la navidad para los 25 adultos (incluye cena navideña, novena, aguinaldo, coro de villancicos)						
Contratación de coro navideño, para la celebracion de las novenas navideñas	coro	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 167.971	28%
Coordinación y dirección del convenio	mes	7	$ 2.500.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	100%
TOTAL				**$ 297.850.000**	**$ 42.667.971**	14%

3.1. Forma de desembolso de los recursos.

EL MUNICIPIO realizará el total de sus aportes, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, el asociado deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Contratación histórica de la Entidad

Durante el período 2019-2022 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
1	C-006-2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A VEINTITRES (23) ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE	$169.454.400 Aporte Municipio $115.002.162. Aporte CBA $54.452.238	8 meses
2	C-010-2020	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES	CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE	$161.441.500 Aporte Municipio $111.269.070 Aporte CBA $50.172.430)	4 meses y 25 días

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
		INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL			
3	COA-001-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE	El valor del presente convenio de asociación se estipula en la suma de ($196.200.000). aporte del asociado: ($15.191.173) Aporte Municipio ($181.008.827)	10 meses y 11 dias
4	COA-011-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE	El valor del presente convenio de asociación se estipula en la suma de doscientos setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil pesos ($275.995.000) **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** realizará su aporte en dinero por valor de **($260.840.225)** **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – CBA** efectuará aportes en dinero por valor **($15.154.775)**	5 meses y 3 días

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

 - **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

 - **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,*

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

 - **Artículo 96.** *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original). Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)*

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

 - ***Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

- ***Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

- ***Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

- ***Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto*

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis realizado de la normatividad anterior, y de conformidad con el análisis del mercado, se observa que tal y como se estableció en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, solo se debe adelantar el proceso competitivo, cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro, que pueda prestar el servicio requerido en el Municipio, y debido a que es de atención a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar el Anciano San Jose,

además la entidad habilitada para cumplir con dicho servicio es Centro de Bienestar el Anciano San Jose, quienes están debidamente organizados, cumplen todos los requisitos de ley, y cuentan con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades requeridas.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.
Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del convenio.

PIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
cumplimiento del objeto del convenio	100%	Asociado
cumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en convenio.	100%	Municipio

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Alcaldesa, y debido a la forma de pago, se tiene seguridad que el cumplimiento no es un factor de riesgo mayor, por lo que no se hace necesario exigir la misma.

Por otro lado, la exigencia de garantías en el presente caso, donde se busca es optimizar recursos, para el beneficio de las personas adultas, resultaría en una disminución de los recursos que se entregarían, y bajo criterios de experiencia, nunca se ha tenido inconvenientes con la ejecución del convenio.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, en este caso estará a cargo de la Secretaria de Salud e Inclusión Social

11. ANEXOS

- Propuesta económica del asociado
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
- Formato único de hoja de vida, diligenciado a través del SIGEP-
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, Código de Policía.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Fotocopia de RUT debidamente actualizado
- Certificado de idoneidad y experiencia
- Certificado de paz y salvo de parafiscales
- Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Certificación de pagos a parafiscales.
- Certificación de cuenta bancaria
- Paz y salvo Municipal

El Peñol, 10 de mayo de 2023

SARA MARIA HINCAPIE ZULUAGA
Secretaria de Salud e Inclusión Social

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Neider Marin Atehortúa* *Profesional de Apoyo Secretaría de Salud*	
Revisado por	*Jonnathan Montes Ceballos* *Asesor Contratación*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°	Fecha: